**AL DEFENSOR DEL PUEBLO**

Los Diputados en el Congreso, **Edmundo Bal Francés**, **José María Espejo-Saavedra Conesa**, así como los diputados autonómicos **Ignacio Martín Blanco** y **Anna Grau Arias**, **ACUDIMOS AL DEFENSOR DEL PUEBLO** ante la desidia, la indiferencia y la lesión sistemática de los derechos y libertades de ciudadanos de Cataluña, desde hace años privados de una enseñanza en la escolarización de sus hijos que contemple el español como lengua vehicular, de acuerdo a lo que numerosas sentencias judiciales vienen años avalando y, **como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:**

Que la Abogacía del Estado, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, interpuso en su día un recurso contencioso administrativo contra la decisión de la Comunidad Autónoma de Cataluña en la mal llamada “*inmersión lingüística*”. Se trataba, en síntesis, de que el español fuera lengua vehicular de la enseñanza, junto al catalán, en los centros públicos en Cataluña.

Ese proceso ante el TSJ de Cataluña devino en una decisión judicial firme tras la inadmisión por parte del Tribunal Supremo del recurso de casación interpuesto por el Gobierno de la Generalitat.

Parece que las administraciones públicas implicadas en la ejecución de este fallo –la del Estado y la de la Generalitat- no están dispuestas a cumplir con el fallo de esta sentencia dando satisfacción a tantas familias que en Cataluña desean que sus hijos puedan aprender en su lengua materna -vale recordar, en este sentido que el español es la lengua mayoritaria entre los catalanes-, en la lengua que usan todos los días en casa, en familia, en la escuela, con sus amigos, compartiendo con naturalidad sus conversaciones en catalán.

Parece que a través de ciertas declaraciones de las autoridades competentes en la Generalitat de Cataluña, dichas autoridades dicen que no van a dar cumplimiento a la sentencia, en una actitud que desgraciadamente no sorprende a nadie, de manifiesta desobediencia. Pero es que la Administración del Estado, titular de la competencia de la “Alta Inspección del Estado” en materia de Educación parece que tampoco está dispuesta a ejercitar dicha competencia y a obligar a la autoridad autonómica a, simplemente, cumplir una sentencia que reconoce derechos a los ciudadanos que viven en Cataluña.

Esta respuesta de los poderes públicos ante una sentencia que reconoce derechos ha provocado en la sociedad catalana un clima de hostigamiento y señalamiento del nacionalismo contra las familias, padres, madres y alumnos, que, en el ejercicio de sus derechos, han solicitado, sencillamente, la aplicación del 25% de la enseñanza en español, como la sentencia reconoce. Nos referimos especialmente a las llamadas a “apedrear” la casa de un menor de cinco años en la localidad barcelonesa de Canet de Mar. Amenazas que ponen en peligro la integridad y la seguridad de un menor de edad, de toda su familia y de cualquier otro que apoye el ejercicio de este derecho constitucional e internacional, reconocido judicialmente.

La ausencia de tales medidas tomadas desde las distintas administraciones competentes, así como la constatada vocación de la administración autonómica de Cataluña de seguir vulnerando los derechos de estas familias, nos llevan a que en defensa de los derechos de estos ciudadanos, acudamos a las más altas instancias constitucionales de defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas, a fin de que se obligue a las administraciones públicas a permitir el ejercicio de dichos derechos y se censuren las prácticas antidemocráticas de odio y señalamiento.

Varios agentes de la sociedad civil han tenido que movilizarse acudiendo a la justicia para defender estos derechos, entre los que cabe destacar el valioso papel de entidades como *Asamblea por la Escuela Bilingüe* acudiendo a la Fiscalía ante las mencionadas amenazas. Por eso motivo, dejamos constancia de que es también nuestra responsabilidad dar un paso adelante para que los ciudadanos que viven en Cataluña y desean que sus hijos sean educados en español puedan ejercitar este derecho.

Y lo hacemos con base en los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** El pasado 23 de noviembre, el Tribunal Supremo ratificó el derecho de las familias de Cataluña a recibir, al menos, un 25% de enseñanza en español, lengua oficial en todo el Estado y mayoritaria entre la sociedad catalana. Con esta decisión, el Alto Tribunal ratificaba la decisión del TSJC conocida en diciembre de 2020 *(STSJ CAT 8675/2020)*.

Este pronunciamiento del Tribunal Supremo, rechazando el recurso contra la *STJS CAT 8675/2020*, deja sin parapeto legal al mal llamado sistema de inmersión lingüística y, lo que es más grave, constata la vulneración de derechos sistemática a que se ha sometido, con la inacción de los sucesivos gobiernos de la Nación, a generaciones enteras de alumnos catalanes, privados de una educación en español, junto al catalán, como lengua vehicular.

**Segundo.-** Tras conocerse la decisión del Supremo, las autoridades de la Generalitat de Cataluña no han tardado en hacer gala de lo que va a ser un nuevo desacato a la sentencia. No sólo eso, sino que se apresuraron, a través del consejero de Educación, Josep Gonzàlez-Cambray, en hacer llegar a los responsables de los centros educativos una misiva instándoles a desobedecer la sentencia, en un acto de coacción, no por esperable menos repudiable.

El mismo consejero comunicó que tenía “garantías” del Ministerio de Educación para dejar sin efectos la sentencia del TSJC, motivo por el que el GPCs ya solicitó de manera urgente la comparecencia de la Ministra de Educación, Pilar Alegría.

Preguntada por ello en sede parlamentaria a instancias de la presidenta de Cs, Inés Arrimadas, la titular de Educación se limitó a señalar el respeto a las sentencias del Gobierno de España, sin aclarar qué medidas va a llevar a cabo para garantizar el derecho de los padres y madres de Cataluña a escolarizar a sus hijos también en español.

Esta inacción del Gobierno de España, unida a la ofensiva de los socios del Ejecutivo que gobiernan la Generalitat de Cataluña, no ha hecho sino empeorar el clima de hostigamiento y señalamiento que el nacionalismo lleva décadas imponiendo a quienes solicitan este modelo educativo, hoy nuevamente avalado por la justicia, para sus hijos.

**Tercero.-** En los últimos días hemos conocido el caso de un menor de 5 años en Canet de Mar (Barcelona), cuya familia, en ejercicio de sus derechos, ha solicitado al centro la aplicación del 25% de español. Las reacciones del nacionalismo más radical se han traducido en llamadas en redes sociales a “apedrear” el domicilio del menor, así como a insultos que tildan de “colona” a la familia del alumno. Estas son sólo algunas muestras del terrible clima de señalamiento y odio al que se enfrentan las familias de Cataluña por el mero hecho de reclamar lo que han tenido que ganar en los tribunales ante la desidia de los sucesivos Gobiernos de España.

El pasado 6 de diciembre, el presidente de la Generalitat, Pere Aragonès, declaró “*enemigos*” a las fuerzas políticas que como Cs exigimos una escolarización también en español.

Unas palabras que, en definitiva, alientan las consignas totalitarias contra menores y sus familias, infundiendo el miedo a ser señalados como herramienta de disuasión para evitar que soliciten simplemente el ejercicio de su derecho a recibir un 25% de educación en español –en España–, lo que convierte en todavía más repugnantes los argumentos que aseguran que son pocas las familias que lo piden. En Cataluña, es un gesto de heroicidad atreverse a pedir que respeten tus derechos, algo que ninguna democracia puede permitirse.

**Cuarto.-** Preguntados los responsables del gobierno autonómico en la fecha del 7 de diciembre de 2020 a propósito del señalamiento al menor de 5 años de Canet de Mar, la Generalitat no sólo no expresó ningún tipo de solidaridad con las víctimas del episodio, sino que cerró filas con el incumplimiento legal y responsabilizó a la familia acosada.

Así, dijo sobre la sentencia que es “una vulneración flagrante al derecho de la mayoría de las familias y los alumnos del centro” y añadió: “que un solo alumno obligue a cambiar la lengua al resto es, por lo menos, sorprendente”, rechazando no sólo responsabilizarse como administración autonómica de velar por que se garanticen sus derechos, sino contribuyendo al clima de señalamiento y hostigamiento al que el nacionalismo radical responde con amenazas.

Repreguntada por ello, contestó a los medios de comunicación que “este caso lo desconozco” y evitó condenarlo expresamente, si bien rechazó “cualquier amenaza” en genérico.

En la misma fecha, 7 de diciembre de 2020, la portavoz del Gobierno de la Nación, Isabel Rodríguez, se limitó a expresar “desconozco los detalles”, si bien rechazó “cualquier acción de acoso”.

Transcurridos unos días y con tiempo suficiente para tomar medidas, ni el Gobierno de España ni la Generalitat han llevado a cabo ningún pronunciamiento en defensa del menor señalado ni de su familia, ni tampoco especificado qué acciones van a llevar a cabo para evitar el cumplimiento de la ley.

¿Defenderá el Defensor del Pueblo el derecho de la familia y del menor a que se cumpla una sentencia emitida por el TSJ de Cataluña y que la Administración del Estado y de la Generalitat de Cataluña tengan que implementar las medidas para que sea así? ¿En una democracia, donde rige el imperio de la Ley, donde existe la división de poderes, tiene la gente que acudir al Defensor del Pueblo para impetrar amparo ante el incumplimiento de la Ley?

**Quinto.-** Este abandono a las familias catalanas ha llevado a asociaciones de la sociedad civil, como la *Asamblea por la Escuela Bilingüe*, a tener que ser ellos quienes insten a la Fiscalía a investigar la campaña de acoso a la familia de Canet de Mar. La inacción de los Gobiernos hace que la sociedad civil tenga que tomar protagonismo.

**Sexto.-** Los solicitantes pertenecemos al partido político Ciudadanos. Un partido que lleva décadas reclamando el derecho de los ciudadanos que residen en Cataluña a hablar, a pensar y actuar con libertad. Un partido que lleva reclamando a los distintos gobiernos de España que defiendan el derecho de todos, no solo de una parte de la sociedad catalana. Para que la escolarización no se convierta en la diana del hostigamiento totalitario del nacionalismo. Todo esto es algo que a día de hoy sigue ocurriendo y ante lo que el Gobierno no puede mirar hacia otro lado. Y hoy, ante el Defensor del Pueblo, traemos un caso que supone el señalamiento de menores.

Estos hechos tienen su fundamento en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Uno.- Competencias del Defensor del Pueblo.**

El artículo 54 de la Constitución Española señala que el Defensor del Pueblo debe velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales y libertades públicas frente a las Administraciones Públicas, en defensa de los ciudadanos, dando cuenta a las Cortes Generales.

Sus funciones se desarrollan en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

Su artículo 10 señala que cualquier persona puede dirigirse al Defensor del Pueblo para pedir que se investigue la actuación de cualquier Administración Pública contraria a los derechos fundamentales y libertades públicas.

**Segundo.-** Invocamos el derecho a la educación que reconoce el artículo 27 de la Constitución, la libertad de educación de los padres, en relación con el artículo 3, que reconoce que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos tienen el derecho y el deber de conocerla junto con el resto de lenguas cooficiales en los distintos territorios.

Además el artículo 10.2 de la Constitución señala que los derechos fundamentales deberán interpretarse de acuerdo con los Tratados Internacionales suscritos por España.

Y además el artículo 14 de la Constitución, que establece que no puede darse entre españoles “discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Y entre ellos desde luego debe citar la Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989. En su artículo 30, reconoce el derecho de los niños a usar su propio idioma y a conservar su propia cultura.

**Segundo.-** Se cumplen todos los requisitos de procedimiento que se establecen en la mencionada Ley Orgánica.

**Tercero.-** Todas las autoridades públicas deben colaborar con el Defensor del Pueblo.

Por eso, estamos pidiendo que el Defensor del Pueblo ampare los derechos de los ciudadanos de Cataluña que quieren que se cumpla la sentencia que les reconoce el derecho a que sus hijos reciban una parte de su educación en español. Y que realice los requerimientos y advertencias a los funcionarios y autoridades competentes para que dicho derecho se ampare.

**Cuarto.-** De cuantas gestiones realice en este sentido el Defensor del Pueblo, al tenor de lo que dispone su Ley Orgánica, solicitamos nuestro derecho a ser informados del resultado de dichas gestiones de esta denuncia.

Por todo ello, se **SOLICITAMOS**:

Que por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en consecuencia, realice las gestiones a las que le obliga la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, en garantía de los derechos de los ciudadanos residentes en Cataluña que invocamos en el cuerpo de este escrito, requiriendo a las autoridades estatales y autonómicas a fin de que se dé puro y debido efecto al derecho fundamental de recibir educación en castellano en Cataluña en los porcentajes que ha determinado la Justicia, poniendo fin no sólo a la vulneración de este derecho fundamental sino también a la situación de acoso y señalamiento que reciben quienes solicitan ejercerlo.

Es Justicia que pedimos en Madrid, a 9 de diciembre de 2021.